



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

11369

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2018 del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos N° 07/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2018, sobre crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Remanente de Tesorería.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
Crédito extraordinario			274.900,00 €
1530	61905	Vías Públicas / Sustitución barandillas protección acceso playa Arenal Petit	10.000,00 €
3230	63300	Mantenimiento y funcionamiento de centros docentes / Reposición instalación eléctrica guardería	11.500,00 €
3420	62200	Instalaciones deportivas / Encauzamiento de aguas pluviales en polideportivo de Sant Miquel	48.400,00 €
3420	62900	Instalaciones deportivas / Material para instalaciones deportivas	50.000,00 €
4530	61904	Carreteras / Zanja para red eléctrica en Ctra. Punta Grossa Cala San Vicente	35.000,00 €
4540	61903	Caminos Vecinales / 2º plan de mejora de la red viaria rural	110.000,00 €
9330	63200	Gestión del Patrimonio / Sustitución puerta de entrada edificio Ayuntamiento	10.000,00 €
Suplemento de crédito			120.000,00 €
4320	62200	Información y Promoción Turística / Pabellón deportivo	120.000,00 €
TOTAL ALTAS GASTOS			394.900,00€

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Económica		Concepto	
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	394.900,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN			394.900,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este





establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sant Joan de Labritja, a 31 de octubre de 2018

El Alcalde
Antonio Marí Marí

